



3137500049

14

OFICIO No. DJ/0128/2005  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**C. SELINA BREMER BREDEEE**  
**FCO. DE VILLA ESPEZA No. 4225**  
**FRACC. EL FRESNO**  
**TORREON, COAH.-**

**Asunto: Se resuelve la prescripción  
que se indica.**

En el expediente Administrativo en que se actua aparecen los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I.- Mediante escrito presentado en fecha 15 de septiembre del año 2005, por la **C. SELINA BREMER BREDEE**, en el cual solicita se decrete la prescripción del crédito fiscal existente a su cargo por la cantidad de \$7,569.00 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Servicios de Control Vehicular y Cruz Roja del ejercicio de 1999 más actualización y recargos, del vehículo marca Ford, línea Explorer Aut., modelo 1998, No. de serie 1EMZU32P2WZB46522 y con placas de circulación EWB7887.

II.- Esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula Segunda, fracción IV, Tercera y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996, los artículos 11 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción IV y 44 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, mediante decreto de fecha 26 de julio del 2002; 66 fracción III, inciso c), 146 del Código Fiscal de la Federación, 3 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; 33 fracción IV, 60 y 61 del Código Fiscal para el estado de Coahuila, procede a emitir la presente resolución en base a las siguientes:



## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** En fecha 15 de septiembre de 2004, la promovente **SELINA BREMER BRIDEE** solicita por medio de su escrito, se decrete la prescripción del adeudo del crédito fiscal existente a su cargo, por la cantidad de \$7,569.00 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), referente al ejercicio de 1999, por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los Derechos por Servicios de Control Vehicular y Cruz Roja, más actualización y recargos.

**SEGUNDO.-** Del estudio realizado al expediente que obra en esta Dependencia; así como de la documental recabada por esta Dirección Jurídica, consistente en el oficio No. EF/4292/04 de fecha 29 de septiembre de 2004, emitido por el Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila, por medio del cual informa a esta Dirección que en el expediente que obra en los archivos de esa Recaudación de Rentas a nombre del solicitante y en relación al adeudo por la cantidad de \$7,569.00 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), no existe gestión de cobro alguna por parte de la Autoridad Fiscal por medio de la cual se le requiera el pago del adeudo correspondiente a partir del vencimiento del ejercicio 1999, en fecha 31 de marzo de 1999, del vehículo marca Ford, línea Explorer aut., modelo 1998, No. de serie IFMZU32P2WZB46522, con placas de circulación EWB7887, por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Servicios de Control Vehicular.

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, los créditos fiscales prescriben en un término de 5 años a partir de que son legalmente exigibles, interrumpiéndose dicho término por cada gestión de cobro que notifique el acreedor o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de este, respecto a la existencia del crédito.



OFICIO No. DJ/0128/2005  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Ahora bien, por lo que se desprende en el presente caso de que no se efectuó gestión de cobro alguna por parte de la Autoridad Fiscal, dentro del termino de los cinco años siguientes a partir del día de vencimiento de la obligación de pago por concepto del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos respecto del ejercicio de 1999, en fecha 31 de marzo de 1999, por lo que el termino de prescripción empezó a transcurrir a partir del 1 de abril de 1999 y feneciendo el 1 de abril de 2004, no existiendo ninguna otra gestión de cobro por parte de la Autoridad Fiscal dentro de dicho termino, por lo que resulta procedente declarar la extinción del crédito Fiscal mencionado, por haber prescrito, por lo que esta autoridad;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se declara que ha prescrito el crédito fiscal a cargo del **C. SELINA BREMER BREDEE**, por la cantidad de \$7,589.00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los Derechos por Servicios de Control Vehicular y Cruz Roja del ejercicio de 1999, más actualización y recargos del vehículo de su propiedad marca Ford, línea Explorer aut., modelo 1998, No. de serie IFMZU32P2WZB46522, con placas de circulación EWB7887.

**SEGUNDO.-** Notifíquese.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Saltillo, Coah., a 13 de enero de 2005  
**EL DIRECTOR JURÍDICO**

**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. C. Jesús Pader Villarreal.- Dirección de Recaudación.- Edificio.  
c.c.p. Lic. Armando López Frayre.- Director de Fiscalización.- Edificio.  
c.c.p. Ing. Mario Valdes Berlanga.- Recaudador de Rentas.- Ciudad.  
c.c.p. Archivo. Folio No.- 984/04  
BBB/RFR/ynl

Al contestar este oficio cifese número y expediente